



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que, a efecto de obtener una depuración de la obligación, por común acuerdo entre las partes se solicitó señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvase proveer.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 87700			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Transportes Radio Taxi Confort S.A.	NIT No.	800.007.282-4
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a PORVENIR S.A. a efecto de que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, allegue al despacho estado de cuenta actualizado de las obligaciones reclamadas, teniendo en cuenta los argumentos y la documental aportada por la ejecutada en su escrito de contestación, y formularios de afiliación de las personas relacionadas en el título ejecutivo.

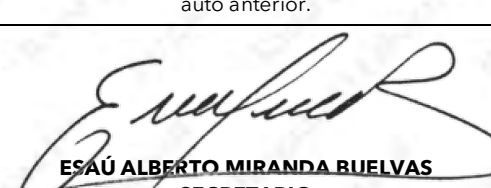
SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas.

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL"**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que dicha audiencia se realizará por medio de la plataforma virtual TEAMS y la invitación a la misma les será enviada a sus direcciones electrónicas, cualquier situación que deban informar con anterioridad a la audiencia o si requieren aportar algún documento, deberán hacerlo a través de correo electrónico dirigido a las direcciones institucionales del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º 185 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO